



## ÁREA DE ADQUISICIONES

# RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS

### SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-03187

## PROPÓSITO: PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIECISIETE (17) PIEZAS DE MADERA CAMARÚ EN ESCALONES DEL PATIO INTERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el miércoles, 5 de octubre del 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-03187, la cual tiene como propósito la adquisición e instalación de diecisiete (17) piezas de madera camarú en escalones del patio interior en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de Construcción y Ferreterías del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-03187, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la visita ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

### I. Trámite Procesal

La subasta no contó con una reunión pre-subasta. El 14 de octubre del 2022 se celebró la Inspección Ocular, contando con la asistencia de siete (7) licitadores. El 18 de octubre del 2022 se emitió la enmienda #1, la misma tenía como objetivo enmendar el título de la subasta y enmendar la tabla de ofertar que se estaría utilizando. El 26 de octubre del 2022 se envió la enmienda #2, donde se recalendarizaría la fecha y hora del acto de apertura, incluyendo la fecha límite de entrega de la oferta. El 27 de octubre del 2022 se emitió la enmienda #3, donde se corregía las fechas brindadas en la enmienda #2 sobre el acto de apertura y la fecha límite de entrega de las ofertas. Los licitadores tuvieron hasta el martes 1 de noviembre del 2022 a las 9:00 a.m. para presentar sus ofertas de dos formas: físicamente y por correo electrónico. Ese mismo día, se realizó el Acto de Apertura virtualmente, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. MFS CONSTRUCTION LLC
2. PR ELASTOMERIC MEMBRANE, INC

## II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III, Inciso 3, de las Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

*“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:*

- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;*
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;*
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.*

*La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

### III. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a) **MFS CONSTRUCTION LLC**

Partidas ofertadas: 1  
Costo Total: \$67,248.20  
Garantía: 4 años  
Tiempo de Entrega: 4 meses

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, se determina que, aunque cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Subasta Informal, la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad presupuestada por la agencia.

b) **PR ELASTOMERIC MEMBRANE, INC**

Partidas ofertadas: 1  
Costo Total: \$10,850.00  
Garantía: 5 años  
Tiempo de Entrega: 5-10 días

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta se determina que, no cumple con los términos y condiciones requeridos en la fianza de licitación (Bid Bond). Véase la parte IV, inciso 17 (a) en el pliego de subastas.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (10).


### IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá de cubrir los costos dispuestos en la carta circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la “buena pro” en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá ser por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.



Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

## **V. Instrucciones**

El licitador agraciado con la “buena pro” de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## VI. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



Fabián A. Dávila Maldonado  
Especialista en Compras y Subastas



Héctor Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, viernes 18 de noviembre del 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-03187

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
MFS Construction LLC	PO BOX 191394 San Juan, PR 00918	JAF@MFSENGINEERS.COM	(787) 998-7436
PR ELASTOMERIC MEMBRANE, INC	371 CALLE DEGETAU San Juan, PR 00919	PREMIPR@YAHOO.COM	(787) 726-5896



Katherine Medina Gonzalez  
Oficinista I

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>	<b>TÉRMINO DE ENTREGA</b>	<b>GARANTÍA</b>
MFS Construction LLC	\$67,248.20	4 meses	4 años
PR ELASTOMERIC MEMBRANE, INC	\$10,850.00	5-10 días	5 años